

Bogotá D.C.

Señor (a)

Representante legal (o quien haga sus veces)

UBICAR BIENES RAICES EMPRESA UNIPERSONAL SIGLA UBICAR BIENES RAICES E U - EN LIQUIDACION
BOGOTÁ D.C

Referencia: Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web

Tipo de acto administrativo: **Resolución No. 2118 del 29 de septiembre de 2021**

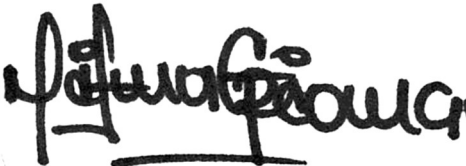
Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra de la **Resolución No. 2118 del 29 de septiembre de 2021**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **17 de diciembre de 2021** siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día **23 de diciembre de 2021**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, notificación se considerará surtida al finalizar el día **24 de diciembre de 2021**.

Se informa que Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual se puede interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y conforme al parágrafo 2 del artículo 34 de la Ley 820 de 2003.

Cordialmente,



MILENA GUEVARA TRIANA

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Johanna Lizeth Laiton castro – Contratista SIVCV

Revisó: Juan Camilo Corredor Pardo- Profesional Universitario Grado Doce SIVCV